

El Comercio de Bolivia

DIARIO DE LA MAÑANA

AÑO XII }

La Paz, viernes 28 de octubre de 1910

}{ N.º 3,032

"El Comercio de Bolivia"

LA PAZ, OCTUBRE 28 DE 1910.

La política y la administración

(COLABORACIÓN)

V.

Si necesario fuese, podríamos demostrar que la labor de los Ministros de Estado en el actual Gabinete, ha sido correcta, honrada y provechosa. Aun más: nos sería fácil probar que ella se ha desenvuelto dentro del programa liberal, con seriedad y firmeza, sin que pueda levantarse un cargo, verdaderamente tal, que de paso a responsabilidades fundadas, por actos de mera política.

Reconozcamos aquí, la bondad de la investigación legislativa que tiende a una saludable influencia en la acción gubernamental, dentro de las armónicas y filiales relaciones de mutua colaboración de ambos poderes; pero sostengamos también, que si esa eficaz vigilancia ha de reemplazarse con la intromisión arbitraria para desahogar pasiones y ejercer influencias personales, está lejos de producir otro resultado que ese que engendra el abuso.

Por eso entendemos que la interpelación dirigida por algunos miembros del H. Senado, al señor Ministro de Justicia, es un acto político serio, ni de buena política para los propósitos del grupo doctrinario.

Veamos los dos puntos que abarcó, esa interpelación. El primero, estaba así concebido: "Explique el Ministro porque ha atacado en términos inconvenientes, mediante el oficio de 15 de abril último, dirigido al Diputado por Chayanta, la armonía y recíproca cordialidad de relaciones que deben existir entre los miembros del Ejecutivo y Legislativo, desconociendo en dicho oficio la alta función reguladora que el artículo 47 de la Constitución atribuye a los representantes nacionales, para pedir al Ejecutivo el cumplimiento de las leyes".

El Ministro doctor Saavedra, absolvió correctamente la pregunta, sosteniendo que los Diputados, aisladamente considerados, no tienen ninguna función reguladora; que regular significa dirigir, coordinar, orientar, y que esta atribución no pueden llevar en sí los representantes nacionales, porque el absurdo es patente, una vez que el Ejecutivo sería, como poder público, dependiente de los Senadores y Diputados, directores de su conducta y algo así como tutores. La Constitución—dijo—si revela algún plan firme en su estructura, es precisamente el de la independencia de los poderes públicos, autonomía indiscutible y que sirve de fundamento a todo el organismo político, donde las funciones se cumplen con propia y exclusiva responsabilidad y con especial deslinde de actividad. ¿No es pues, absurdo suponer, que dentro de este sistema uno de los poderes del Estado, el Ejecutivo, quede subordinado al criterio de un Diputado, que desde su casa dirige normas de conducta al Gobierno? No otra cosa significa eso de decir que los representantes, tamarados al inciso 3º del artículo 47, que les autoriza a dirigir representaciones al Gobierno para la ejecución de las leyes, pueden y tienen derecho a manejar la conducta del Gobierno, dentro de sus peculiares atribuciones. Representar, es hacer ver la conveniencia ó oportunidad de una cosa, pero no es inmiscuirse en aquella jurisdicción, á título de regular. Es también absurdo sostener que un Dipu-

tado tiene un poder de que carece el cuerpo al que pertenece. Decir que los representantes están asistidos de una función reguladora respecto del Ejecutivo, es sostener que pueden más que el Congreso mismo, que no la tiene.

En efecto: dos son las funciones reguladoras del Parlamento respecto del Ejecutivo. La interpelación, pero para sólo modificar el procedimiento político del Gobierno y la acusación, por infracción del texto claro y expreso de la Constitución.

La interpelación no era procedente, porque no se trataba de imprimir rumbos de política interna ó externa; y no es exacto, como creía uno de los Senadores interpellantes, que la relación de una Corte de Distrito Judicial ó el nombramiento de un Fiscal Interino, que es lo que ha motivado el oficio al Diputado por Chayanta, sea cuestión de procedimiento político.

Si el Gobierno ha violado la Constitución, es decir el Artículo 47, desconociendo la alta función reguladora, como dice la minuta de interpelación, entonces está abierto el camino de la acusación, para que sean juzgados Presidente y Ministro conjuntamente. Pero esta acusación debe ser sobre violación clara y terminante de la Constitución. Más, tal cosa no sucedió en el caso ocurrido.

Era una cuestión de exégesis y de sentido,—como muy bien dijo el señor Ministro—la que se debatía. Para los interpellantes, se trataba del desconocimiento de una alta función reguladora; para el Ministro, de una intromisión indebida, violadora del espíritu mismo de la Constitución. Luego, una cuestión de concepto, tampoco podía ser materia de acusación, conforme á la ley de responsabilidades.

Se vé, pues, que el primer punto de la interpelación al Ministro de Justicia, no tenía buen fundamento. Y ello nos hace suponer, lo que ya dijimos en otra ocasión: ha sido utilizado ese puñal argumental, con móviles personales. Se deseaba la caída del Ministro; sus condiciones de hombre independiente, recto, y quizás áspero, exasperaban á sus adversarios, los que buscaban la primera oportunidad para decretar anteladamente y por escrito, como se ha afirmado hasta hoy sin contradicción, su irremediable censura.

Nos asaltan en este instante, las previsoras palabras del español Jimenez Aquino: Si para hacer efectiva la responsabilidad de los Ministros, es el Senado un juez inmejorable y en muchos países insustituible, no ocurre enteramente lo mismo por lo que se refiere al juicio de todos los delitos políticos; y si los Senados vitalicios reunen todas las garantías de imparcialidad y de acierto que son de desear, es más dudoso que las rean los Senados electivos.

Henri Desplaces, opina que las atribuciones judiciales del Lagthing de Noruega han sido el principal medio de despotismo del Storting. ¿Pueden los Senadores electivos, se pregunta, ser buenos magistrados para juzgar las causas políticas? Hay que contestar negativamente. En el Senador vitalicio, la conjunción del juez y el hombre político, está atenuada por la inamovilidad; pero el Senador electivo, basará su veredicto en consideraciones ajenas á la justicia imparcial y serena.

¿Conocían los Honorables Senadores interpellantes, las opiniones citadas?

Habría sido de deseable, Balmaceda.

Alfredo Ascarrunz

Se ha trasladado á la calle del Recreo N.º 122 (antigua casa Lanza.) 1 m. S. 30.

El Ministerio de Instrucción Pública y Justicia

"La Tarde" de ayer asegura que el distinguido jurista doctor Arturo Loayza, ha sido invitado para ocupar estas carteras y que este prestigioso ciudadano, ha pedido un plazo de pocos días para responder. No ponemos en duda la noticia, en primer lugar porque los merecimientos del señor Loayza le conducen naturalmente á esa alta situación, y en segundo lugar porque esta noticia no excluye la nuestra que es también de fuente fidedigna.

Si el señor Loayza no acepta la cartera, lo que sería deplorable, podrá venir el interinato mientras el señor Presidente haga otra ó otras invitaciones, puesto que precisamente los aptos son los que más se excusan y se brindan los que no lo son, cuando debía primar en lo que toca al servicio de la Patria el lema militar: ni te brindes ni te excuses.

NOTICIAS TELEGRAFICAS

Servicio especial para "El Comercio de Bolivia" por la vía fluvial

PERU.—PARA LA SOCIEDAD PRO MARINA.—RENUNCIA.—COMISION DELIMITADORA.

Lima, 27.—El capitán del transporte Iquitos, que fué comisionado para recolectar fondos destinados al incremento de la sociedad "Pro Marina", anuncia haber reunido la cantidad de cinco mil libras esterlinas.

—El diputado Torres Balcazar, designado por el partido liberal, como representante ante la junta electoral, ha renunciado dicha representación.

—Avisan de Londres que el teniente Moore, hará parte de la comisión que debe fijar la línea divisoria entre las Repúblicas de Bolivia y el Perú.

CHILE.—EL PEDAGOGO ROUMA.—TRATADO DE COMERCIO CON LA ARGENTINA.—CON EL NUNCIO APOSTOLICO.—COMPRA DE DIRIGIBLES.—LA FIEBRE AFTOSA.

Santiago, 27.—Anunciase la próxima llegada del pedagogo Jorge Rouma.

—Reunieron los ministros plenipotenciarios señores Anadón y Cruchaga y el de relaciones exteriores señor Izquierdo, á objeto de estudiar las últimas bases referentes á la celebración del tratado de comercio con la Argentina.

—Ayer conferenció el vicepresidente señor Figueroa Larraín, con el nuncio apostólico monseñor Sibilla. Parece que ambos personajes se ocuparon de la manera de arreglar las relaciones que se hallan un tanto enfriadas con el Vaticano.

—Ha merecido buena acogida el proyecto de adquirir globos dirigibles para el servicio de la armada nacional.

—La aparición de la fiebre aftosa en el ganado, preocupa la atención del gobierno y de los hacendados.

URUGUAY.—OPOSICION A BATLE Y ORDÓÑEZ.—LA SITUACION DEL PAIS.

Montevideo, 27.—La situación política del país es sumamente grave, por la oposición al presidente Batle y Ordóñez. Se teme que sobrevenga un conflicto armado.

ARGENTINA.—LAS RELACIONES CON BOLIVIA.—TENTANDO LA RECONCILIACION.—EMPLEADOS DESTITUIDOS.—PARA LA REVOLUCION DEL URUGUAY.

Buenos Aires, 27.—La prensa de esta capital publica el decreto expedido por el presidente Roque Sáenz Peña, en el que se deja sin efecto el expedido por su antecesor, prohibiendo la permanencia del ex-ministro

boliviano señor José Ma. Escalier, en territorio argentino. Considerábase este hecho como una tentativa de reconciliación con Bolivia.

—Por orden del presidente de la república, ha sido destituido todo el personal de empleados del ministerio de relaciones exteriores, á causa de haber divulgado el ofrecimiento que el jefe supremo de la Nación hiciera al señor Terry, para ocupar el cargo de Ministro Plenipotenciario en Berlin.

—Las autoridades de policía descubrieron 15 pipas de pólvora y 25 cajones de armas de fuego, que se hallaban destinados para fomentar la revolución del Uruguay.

BRASIL.—OVACIONES A FONSECA.

Río de Janeiro, 27.—El Mariscal Hermes da Fonseca, que en pocos días más debe asumir la presidencia de la república, es objeto de grandes manifestaciones de aplauso por parte de la colonia portuguesa que reside en esta capital.

PORTUGAL.—SOLICITANDO APOYO.

Lisboa, 27.—Descubriéronse varios comprobantes que manifiestan las gestiones iniciadas por la reina Amelia, para que la Gran Bretaña le preste su apoyo efectivo, al frente de un movimiento revolucionario establecido en Portugal.

ITALIA.—SIGUEN LAS INUNDACIONES.—GRANDOS PERJUICIOS.

Roma, 27.—Las poblaciones de Casale, Cittara y Messina han sufrido grandes inundaciones. Las víctimas de estas inundaciones, pasan de algunos centenares. De esta capital se han enviado todos los socorros necesarios, para aliviar la situación de las familias damnificadas. Las ambulancias se han trasladado á las poblaciones inundadas.

ESPAÑA.—MAURA NO SE RETIRA A LA VIDA PRIVADA.—CANALEJAS EN DESGRACIA.

Madrid, 27.—No es verdad que el señor Antonio Maura, haya resuelto retirarse á la vida privada, como lo aseguran algunos órganos de prensa de esta capital.

—El ministro señor Canalejas sufrió una caída de su coche, en momentos que descendía al Coliseo. Tiene una pierna fracturada.

FRANCIA.—INTERPELACION AL GABINETE.—AMENAZAS DE ANARQUISTAS.

Paris, 27.—El diputado socialista Juárez, anuncia que presentará una interpelación al gobierno, á causa de los abusos que han cometido las autoridades en la represión de la huelga.

—Los anarquistas colocan en la vía pública grandes carteles que contienen inscripciones subversivas. Además, se amenaza de muerte á los principales hombres de la política actual, inclusive al presidente señor Armando A. Falliers.

El voto de los militares

(COLABORACIÓN)

No hace mucho, encontré la vieja y muy debatida cuestión "si los militares en servicio activo pueden ejercer el voto" una solución práctica á raíz de un decreto que prohibía terminantemente que los militares concurran á las urnas, solución que hasta la fecha sigue despertando algunas resistencias.

No carece, por consiguiente, de interés el dedicar algunas palabras de aclaración á un asunto que muchas veces no se aprecia bajo su verdadero aspecto.

Los partidarios del voto ejercido por los militares pretenden que privarles de este derecho cívico, implica una lesión más ó menos grave de sus privilegios constitucionales. La afirmación no carece de razón, á primera vista: El mi-

litar es un ciudadano como cualquier otro, por consiguiente no es posible privarle de algo que la constitución acuerda á todos. Profundizando, empero, el asunto, llegamos forzosamente á conclusiones enteramente distintas.

En primer lugar, no tiene el ciudadano solamente derechos, sino también obligaciones, cuando se produce un conflicto entre deberes y derechos, es preciso discernir, ante todo hasta que punto jiran los intereses generales de nación alrededor de este conflicto, y á que lado se inclina la balanza de la utilidad pública—luego será fácil decir si el derecho ó la obligación debe primar.

Esto acontece en el caso que nos ocupa. Fácilmente se comprende que la cesación temporal del derecho de voto de los militares en servicio activo es una necesidad de manifiesta utilidad pública. En el ejército descansa la seguridad interna y externa de un país; un ejército cuyos miembros se sumergen en el torbellino de las pasiones políticas, cesa de ser un instrumento de seguridad pública, convirtiéndose en una agrupación peligrosa de individuos armados.

En tiempo de guerra protege el ejército las fronteras amenazadas por el enemigo; en tiempo de paz vela por la constitución, constituye el medio de que dispone el poder ejecutivo para hacer respetar en cualquier emergencia, las instituciones. El ejército no sirve á una persona, sino á la patria, personificada para él en un gobierno legalmente constituido; esta misión no la puede cumplir si en su seno se debaten con ardor cuestiones de partido, si concurre á las urnas para apoyar á tal ó cual candidato.

Bajo este punto de vista se mira en casi todas partes del mundo el asunto del "voto militar". En Alemania, por ejemplo, no concurren los militares activos jamás á las urnas, porque la ley lo prohíbe; y aunque no lo prohibiera, les parecería un absurdo inmiscuirse en cuestiones de política, de una política contra cuyos desbordes constituye precisamente el ejército una valla que hasta los socialistas y anarquistas respetan, de buen ó mal grado.

El hijo del pueblo, el simple soldado, lo mismo que el oficial, abandona durante su servicio gustosamente el derecho del voto, para dedicarse de lleno á sus obligaciones militares.

La ley alemana es terminante y clara al respecto. El párrafo 38 de la ley de organización militar dice: "Al ejército activo pertenecen todos los militares del estado de paz, luego los oficiales, cirujanos, empleados y soldados que de la reserva hubiesen sido llamados al servicio activo en tiempo de paz ó de guerra, ó que se hubiesen presentado voluntariamente al servicio". La misma ley dice luego, bajo el párrafo 49: "Para los militares activos, con excepción de los empleados (civiles), descansa el derecho del voto".

He empleado intencionalmente la palabra "descansa", usando la traducción literal; la palabra dice claramente que la ley militar suspende este derecho temporalmente, reconociéndolo, por lo demás, en principio. Además dice la misma ley bajo el mismo párrafo: "A los militares en servicio activo está prohibido la participación en sociedades ó reuniones políticas".

Con verdadera satisfacción podemos afirmar que el ejército boliviano está actualmente separado de toda acción política, de toda intervención en la lucha de partidos; procuremos que esto no cambie en lo futuro, tengámoslo para siempre alejado del círculo en que

se debaten los intereses de la política interna.

OFICIAL

JUAN M. SARACHO

2º Vicepresidente de la República en ejercicio constituido del Poder Ejecutivo

Por cuanto: el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

LEY GENERAL DE

FERROCARRILES

CAPITULO VI

De las tarifas

Artículo 42.—Las tarifas para el transporte de pasajeros y carga, y los reglamentos internos ó itinerario de trenes, deberán tener para su vigencia la aprobación del Gobierno, la cual debe recabarse anualmente.

Artículo 53.—Las tarifas que se establezcan, se referirán precisamente á moneda nacional boliviana, salvo que se estipulase la equivalencia con alguna moneda extranjera.

Artículo 44.—Los ferrocarriles garantizados no podrán rebajar sus tarifas sin previo permiso del Gobierno ó sin haber antes reembolsado al Estado, las sumas que hubiesen recibido de éste.

Artículo 45.—Siempre que un ferrocarril sin garantía produzca más de un diez por ciento de utilidad sobre su capital comprobado, durante dos años seguidos, estará obligado á rebajar sus tarifas proporcionalmente.

Artículo 46.—No podrán otorgarse tarifas particulares de privilegio, en favor de una ó muchas personas, sino con autorización del Gobierno y debiendo hacerse extensivas á todas las que las pidan, en iguales condiciones.

Artículo 47.—Todo funcionario público, civil ó militar, tropas del ejército, agentes de policía, etc., así como la carga destinada al servicio público, gozará de la rebaja del cincuenta por ciento sobre la tarifa respectiva. De igual rebaja gozarán los estudiantes universitarios que se trasladan á cumplir sus tareas escolares.

CAPITULO VII

De la conducción de pasajeros y transporte de la mercadería

Artículo 48.—Todo habitante de la República, tiene derecho á servirse de los ferrocarriles en explotación, con arreglo á la ley y á los reglamentos.

Artículo 49.—Las empresas consignarán en sus reglamentos aprobados por el Gobierno, las condiciones á que estarán sujetos los pasajeros que viajen sin billete de pasaje, ó á mayor distancia, ó en coches de clase superior ó inferior al indicado en su billete de pasaje.

Artículo 50.—Las empresas deberán entregar á cada pasajero inmediatamente después de llegar á su destino, todos los bultos que formaren su equipaje. En caso de extravío ó deterioro de alguno de ellos, la indemnización se hará efectiva con arreglo á la tarifa de avalúo que se haya fijado en el reglamento respectivo, según la naturaleza ó calidad de los bultos.

Artículo 51.—En cada estación habrá un registro foliado y rubricado por el Inspector Fiscal, para que los pasajeros puedan consignar sus reclamaciones contra la empresa ó contra sus agentes ó empleados.

Artículo 52.—No podrán llevarse en los trenes de pasajeros, artículos que puedan ocasionar explosiones ó incendios, ni conducirse á personas atacadas de enfermedades infecciosas, debiendo dichas personas ser conducidas en compartimentos especiales.

Artículo 53.—Las empresas fijarán en todo caso, el término en que estarán obligadas el transporte de la carga que se les entregue, según la naturaleza de esta. Todo retardo dará derecho a indemnización de daños y perjuicios.

Artículo 54.—A tiempo de recibirse cualquier bulto de equipaje ó de carga, se dará al remitente un recibo talonario en que se exprese el número de orden, la clase, peso y precio de transporte y el tiempo en que éste debe efectuarse. La entrega se hará en las mismas condiciones en que se hubiere recibido la carga por el ferrocarril, salvo las mermas naturales en cierta clase de artículos.

Artículo 55.—Toda empresa tendrá derecho preferente sobre los objetos transportados, para el pago de los gastos de transporte y custodia, cuando no hubieren sido pagados anticipadamente.

Artículo 56.—Los propietarios y consignatarios de carga ó equipajes transportados, están obligados a reembolsar el término señalado por las empresas, debiendo, en caso contrario, pagar derechos de almacenaje.

CAPITULO VIII

De los itinerarios y tráfico Artículo 57.—Los itinerarios de trenes y las modificaciones que en ellos se hagan, se pondrán en conocimiento del público con la anticipación de quince días por lo menos.

Artículo 58.—Los trenes deberán seguir en su marcha la velocidad y el itinerario que la empresa hubiere fijado de antemano.

Si á causa de accidentes imprevistos ó por evitar peligros se alterase esa marcha, el conductor del tren deberá justificar el hecho, levantando una acta firmada por lo menos por tres pasajeros. La falta de esta formalidad constituye responsable á la empresa por la alteración.

Artículo 59.—Las interrupciones no justificadas del tráfico, que se prolonguen por más de un mes, serán consideradas como desistimiento de privilegio y concesión y el Gobierno tomará las medidas convenientes para la continuación del servicio, si fuere posible.

Artículo 60.—Los objetos olvidados en los coches, en las estaciones ó en la vía, ó aquellos cuyos dueños, consignatarios ó remitentes se ignoren, se mantendrán en depósito por la empresa, anotándose en registro especial el día y hora en que fueren hallados y sus señas principales, y poniéndose el depósito en conocimiento del público, por medio de avisos fijados en las estaciones de la línea. Si nadie se presentase á reclamarlos dentro de seis meses contados desde la fijación de los avisos, se remitirán los objetos á la respectiva Municipalidad, por intermedio de la Inspección Fiscal, para su pública subasta, previo anuncio por la prensa con treinta días de anticipación.

El producto de la venta se destinará á los establecimientos de beneficencia, después de deducirse lo correspondiente á la empresa por los gastos que se hubiere hecho.

Artículo 61.—Las multas que impusieren las empresas por faltas ó contravenciones á sus tarifas y reglamentos, no tendrán efecto sino en el caso de estar establecidas con anterioridad.

Artículo 62.—En las estaciones de término se llevará un registro donde se anotarán los retardos de los trenes y la causa que los hubiere motivado, para conocimiento del Inspector Fiscal.

CAPITULO IX

Del servicio telegráfico Artículo 63.—Toda empresa está obligada á establecer una línea telegráfica para su servicio, pudiendo el Gobierno, en casos urgentes, y el público cuando no hubiesen ó no se interrumpiesen las líneas del Estado, hacer uso de ellas.

Artículo 64.—El servicio del Gobierno y el oficial de las demás autoridades, gozará de una rebaja del cincuenta por ciento sobre las tarifas establecidas.

Artículo 65.—Las líneas telegráficas de las empresas, tendrán sus reglamentos aprobados por el gobierno.

Artículo 66.—El Gobierno

podrá colocar un hilo en los postes de las empresas.

LA CONFIANZA

dijo un sabio, es una planta de lento desarrollo. La gente tiene fe en las cosas que ve, y hablando en sentido general tiene razón. Lo que á veces se llama fe ciega no es fe de ninguna manera, pues debe haber una razón y hechos para tener en que fundarse. Por ejemplo, en lo que respecta á una medicina ó remedio la gente pregunta: "¿Ha curado á otros?" "Se han aliviado con ella algunos casos semejantes al mío?" "¿Va en armonía con los descubrimientos de la ciencia moderna y están sus antecedentes al abrigo de toda sospecha?" En tal caso, es digno de confianza, y si alguna vez me encuentro atacado de alguno de los males para los cuales se recomienda, ocurriré á él en la plena confianza de que me podrá aliviar. Estos son los fundamentos que han dado á la

PREPARACION DE WAMPOLE

su alta reputación entre los médicos así como entre todos los pueblos civilizados. Este eficaz remedio es tan sabroso como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Bacalao Puro, que extraemos de los hígados frescos del bacalao, combinados con Hipofosfitos, Malta y Cerezo Silvestre. Con toda prontitud elimina los ácidos venenosos que engendran la enfermedad y las demás materias tóxicas que se encuentran en el organismo; desarrolla un fuerte apetito y buena digestión, y es infalible en Posstración—que sigue á las Fiebras, Tisis y Enfermedades Demacrantes. "El Sr. Dr. Hugo Marcos, de Buenos Aires, dice: La Preparación de Wampole no me es desconocida y el año pasado en una Clínica de París, he tenido ocasión de prescribirla y notar sus buenos efectos. Todos mis colegas en París aprecian esta preparación." Nadie sufre un desagrado con esta. De venta en las Boticas

AVISOS NUEVOS

CEBADA.—En grano de primera calidad, se vende puesta en la plaza de Achaenchi. Pormenores, calle Recreo Nos. 40 y 42, almacén de los señores Vaccaro Hermanos.

La Paz, octubre 28 de 1910 4 v. 3032

INVITACION RELIGIOSA María de Baldivieso, hija de la que fué señora—

Deidamia v. de Bilbao (Q. D. D. G.) suplica á sus parientes, amigos y personas piadosas, que dignen concurrir á las misas y quinario que se celebrarán en el templo de la Merced, desde el día 29 del presente á hs. 8 y media a. m.

La Paz, octubre 27 de 1910. 3 v. 3032

REMATE JUDICIAL.—El Redactor Zenón (Arteaga C., Juez 2º de Partido de la Capital y su Cercado, etc.

Por auto de fecha 22 del que rije, ha señalado el 29 de los corrientes, hs. 2 p. m., para el remate de varias especies pertenecientes á Justa Rojas, bajo la base de su tasación pericial de Bs. 86.45 etc, por ejecución que le sigue Juana Rojano, cobrándole cantidad de pesos.

Los que interesen pueden ocurrir á la oficina del suscrito secretario.

La Paz, octubre 27 de 1910

Sixto Quijarro

INVITACION RELIGIOSA Etelvina R. v. de Aliaga y los hijos del que fué—

Dr. Claudio R. Aliaga (Q. E. P. D.) ruegan á sus parientes y amigos, se dignen asistir á cualquiera de las misas que en sufragio del alma del extinto, se celebrarán en el templo de la Compañía de Jesús, el día 30 del presente mes, de hs. 6 á 9 a. m.

La Paz, octubre 28 de 1910

2 v. 3032

CABALLO.—Se desea comprar uno que sea manso y de buenos movimientos.

Dirigirse á la plazuela Frías N.º 6, casa del doctor Victor E. Sanjinés.

10 v. 3028

RECLUTACION.—Hoy cumplen años el señor Simón Elias, sus compadres, señor Antonio Aliaga y Señora, lo felicitamos en este día.

Dr. C. BLANCO

CIRUJIA GENERAL Vias urinarias, enfermedades del estómago. Consultas de 2 á 4.

Letras hipotecarias del 10%

Compra al mejor precio Angel Pereyra. Teatro N.º 38. 7 v. 3028

MODISTA.—Se confeccionan toda clase de vestidos, especialidad en trajes sastre. Se hacen reformas y adornan sombreros. Precios módicos. Bolívar 35. 6 v. 3030

"La Magnolia"

Calle Teatro N.º 29, diagonal á "La Sultana"

En este establecimiento se encuentra en venta un variado surtido de artículos de ultramar para familias.

Especialidad en adornos para vestidos, ropa blanca, vestidos á medio confeccionados, blusas, calzado y un variado surtido para caballeros, señoras y niños, que se hallan á la vista.

Máquinas de coser de pie y de mano «Singer» legítimas. Aproveche el público de comprar barato para las próximas fiestas.

Esteban Gómez Sánchez.

IMPUESTOS MUNICIPALES Por resolución.—Por resolución del H. Concejo Municipal, se invita al público á hacer ofertas á puja abierta para la licitación de cada uno de los impuestos municipales correspondientes al año de 1911, que se efectuará el día 15 y siguientes del próximo mes de noviembre á horas 2 p. m., ante la Junta de Almonedas Municipal, que se reunirá en el salón de sesiones del H. Ayuntamiento; la licitación se llevará á cabo sobre las bases que á continuación se expresan:

Cerveza del país, al contado, Bs. 62,000

Corambre, por cada res que se derrite para el consumo por semestres anticipados Bs. 5,620

Aguardientes de producción nacional al contado Bs. 866.45

Vinos de id. id. Bs. 1,104.75

Ganado lanar y porcino, al contado, Bs. 1,003.

Resello de varas id. id. Bs. 145 80.

Alcoholes del país id. id. Bs. 510.

Por todo cuero de res que se exporte de la ciudad, por semestres anticipados Bs. 3,240

Ganado caballar y mular, al contado, Bs. 416.67.

Patentes sobre agentes viajeros, representantes de fábricas, con ó sin muestras, al contado, Bs. 2,500.

La Paz, Octubre 15 de 1910. El Notario Municipal. 15 v. 3025

R. Soría Galvarro

ABOGADO

Oficina: la Redacción de "El Comercio de Bolivia."

De 9 á 11 a. m. De 1 á 5 p. m.

EN VENTA.—Una chacarilla en la calle Maximiliano Padredes, frente á la casa de Luciano Bustos. Para pormenores, en la misma chacarilla. 5 v. 3031

CEBADA EN GRANO.—Para semilla, se vende en la plazuela de la Locería, casa N.º 38 2 v. 3031

INVITACION RELIGIOSA Macedonio Quiroz v. de Equino é hijos, suplican á los parientes y amigos del que fué—

Ricardo Equino (Q. E. P. D.) se dignen concurrir al quinario y misas que tendrán lugar en el templo del Carmen á hs. 7 a. m., desde el día 27 del presente.

Será favor que comprometerá la gratitud de la familia.

La Paz, octubre 26 de 1910 2 v. 3031

REMATE JUDICIAL.—El Redactor Benjamín Hennings Juez 5º de Partido de la Capital y su Cercado, etc.

Por auto de 19 del que cursa, ha señalado el día 5 de noviembre próximo hs. 2 p. m., para el remate de la casa quinta «Villa Nipoles» perteneciente á la testamentaria de la que fué Cesarea R. v. de Asturizaga, situada en la Nueva Paz, de esta ciudad, bajo la base de

su tasación pericial de trece mil ochocientos ochenta y nueve bolivianos (Bs. 13,889) por ejecución que sigue Tomás Escobar, cobrando cantidad de pesos.

Los interesados pueden ocurrir el día y hora designados á la oficina del suscrito secretario.

La Paz, octubre 19 de 1910 Angel C. Montes. 6 v. 3031

AVISO JUDICIAL.—El Dr. J. Ilipiano Benavente, Juez 3º de Partido de la Capital y su Cercado, etc.

Por auto de fecha 24 del mes en curso, ha señalado el día 31 del mismo, hs. 2 p. m., para el remate de la casa N.º 48 de la calle Yanacocha de esta ciudad, y la finca Susupi, situada en el cantón Songo, siendo la base de la primera de las propiedades cuarenta mil quinientos bolivianos y de la segunda de tres mil seiscientos bolivianos, rebajada que ha sido de ambas propiedades la primera décima de la base puesta de consentimiento de partes, propias del señor Francisco Coca, por ejecución que le sigue el Banco Industrial cobrándole cantidad de pesos.

Las personas interesadas en dicho remate pueden ocurrir á la oficina del suscrito secretario el día y hora designados.

La Paz, octubre 26 de 1910 José P. Bilbao Ll. 4 v. 3031

INVITACION RELIGIOSA Julia v. de Landa, hermana y de los sobrinos del que fué señor Primo Arrieta ruegan á sus amistades y parientes se dignen asistir á las misas y quinario que se celebrará en sufragio del extinto, en el templo de la Merced desde el día 28 del presente á horas 8 y media.

Favor que agradecerán.

La Paz, octubre 26 de 1910 3 v. 3030

INVITACION RELIGIOSA Lidia Rosa Landa (Q. E. P. D.) Julia v. de Landa é hijos, invitan á sus amistades á asistir al quinario que se celebrará en sufragio de la extinta en el templo de la Merced el día 27 del corriente á horas 8.

Favor que agradecerán.

La Paz, octubre 26 de 1910 3 v. 3030

AVISO JUDICIAL.—El doctor Manuel Ordoñez López, Juez 4º de Partido de la Capital.

Por providencia de 19 del mes en curso, ha señalado el día 31 próximo, horas 2 p. m., para el remate de la casa N.º 104 de la calle Teatro, propia de José Barrios y su esposa, por ejecución seguida por el doctor Juan J. Chaves por cobro de cantidad de bolivianos.

Los interesados pueden aproximarse á la Oficina del suscrito el día y hora señalados; siendo de advertir que la base de su tasación catastral es la de 3,000 Bs.

La Paz, octubre 23 de 1910 Honorato Taborga B. 6 v. 3030. Secretario.

AVISO MUNICIPAL.—Por acuerdo del H. Ayuntamiento, se previene al público que queda prohibido instalar toldos en los alrededores del Cementerio General, en los días de la fiesta de Todos los Santos, bajo la comminatoria de las penalidades consiguientes á los contraventores.

La Paz, octubre 22 de 1910 El Inspector. 6 v. 3028

EN VENTA.—Una casa cómoda. Para tratar dirijese á la calle Illampu N.º 44

Lápidas

En venta gran surtido de lápidas en la Marmolería San José. Lápidas grandes, todo corriente desde Bs. 35 hasta 250. Lápidas chicas desde Bs. 20 hasta 100, todo corriente. Pongo la inscripción en menos de 24 horas. También trabajo mansonelos pequeños de fácil transporte. Garantizo puntualidad en todo contrato. Dirección: Graneros Nos. 50, 52 y 54, casa propia.

Abdón Laguna. 20 v. 3015

SE NECESITA.—Un cirujano se practicante para las misas de Araca. Referencias casa Harrison & Böttiger.

Harrison & Böttiger 8 v. 3030

FOTOGRAFIA

—DE— Max T. Vargas SUCESOR

Casilla correo 419 Artículos fotográficos Última novedad



Acaba de recibir:

Papel «Satrap», Tarjetas postales «Satrap» Lámparas para Cámara Oscura. Balanzas. Caballetes y prensas de madera. Cubetas de hierro enlozado. Trípodes de madera y aluminio Lindo surtido de Albums para vistas de todos tamaños Tarjetas sueltas para pegar fotografías. Placas «Haufl» todos tamaños y cuatro distintas clases. Desarrolladores y Fijador, Viro-Fijador «Haufl» y «Agfa» Máquinas fotográficas «Kodak» y «Erneman»

Todo en venta, Catedral en construcción, al lado del Palacio de Gobierno 15 v. 3029

Dr. José D. Tapia Médico-Cirujano

Especialidad: enfermedades venéreas y sífilíticas, enfermedades de la piel.

Consultas todos los días de 12 m. á 4 p. m.

Illimani N.º 12, al lado del correo. 3 m. 21 S.

RETRATOS.—¿Sabe usted que con garantía de la factura se trabajan retratos al óleo, ya tomados del natural ó de fotografía, á precios sin competencia, y que esta oportunidad solo durará breve tiempo? No sabía? Pues, ahora que sabe, dirijase inmediatamente á Borda (calle Locería N.º 38) porque únicamente atenderá un reducido número de los primeros encargos de la localidad impartidos hasta el 1º de noviembre próximo; y de las grandes del resto de la República hasta el 30 del mismo mes; después de cuya fecha no será posible que obtenga usted aquello que constituye el mejor recuerdo de familia.

Usted no puede pasar sin pedir informe á Borda (La Paz) y obtener su retrato al que se le dará la mayor fijación de realismo. Envíe su orden ahora mismo. 15 v. 3021

MURBLES EN VENTA.—En la calle Pichincha N.º 18, se venden en un precio bastante equitativo.

También se alquila en la misma calle una habitación para hombre solo, N.º 21.

10 v. 3026

MARMOLERIA.—En la Matmolería San José, donde no falta gran surtido de lápidas en venta, todas listas, se encarga de trabajar mansonelos pequeños, de fácil transporte, y toda clase de lápidas en mármol finísimo de Carrara. Puntualidad como siempre. Calle Graneros 50, 52 y 54, cerca á la capilla del Buen Pastor, casa propia.

Abdón Laguna. 2 m. A. 27

CATASTRO DE LARECAJA Aviso Oficial.—Se convoca á todos los propietarios de la provincia de Larecaja, para que en el término de treinta días contados desde el 24 del actual, se presenten ante la Comisión Rectificadora del Catastro rústico del Departamento, constituida en esta ciudad, cuya oficina se halla establecida en la casa N.º 5 calle Illimani, á efecto de hacer catastrar sus propiedades; bajo la comminatoria de procederse en rebeldía en caso contrario.

La Paz, octubre 20 de 1910 H. Unzaga Mostajo Secretario. 6 v. 3028

CHACRA.—Se arrienda una magnífica en el valle «Miraflores» completamente amoblada, con servicio, baño y todas las comodidades.

Para tratar, en los grandes almacenes de «La Sultana».

10 v. 3028

EN VENTA.—Se ofrece en venta la espaciosa y bien situada casa N.º 63 de la calle Indaburu. Para referencias en la misma casa.

Se darán facilidades de pago al comprador. 10 v. 3028

LA SRA. CELSA OPORTO

v. de Loiza.—En el juicio conativo que le ha iniciado el Crédito Hipotecario de Bolivia, sobre cobro de pesos se ha expedido el auto que sigue:

—La Paz, á 15 de octubre de 1910.—Vistos: las escrituras testimonias de préstamo que se acompañan, el adjunto pliego de cargo y la personería del presentante, de conformidad con el artículo 47 del Supremo Decreto de 22 de julio de 1890, procédase al embargo y remate de la finca «Pichaca» situada en el cantón Sapañahuqui provincia de Loaysa de este departamento, propia de la señora Celsa Oporto viuda de Loaysa bajo la base de ocho mil noventa y dos bolivianos treinta y dos centavos (Bs. 8,092 32 cts.) monto de lo adeudado al Crédito Hipotecario de Bolivia, señalándose para el efecto el día 16 de noviembre próximo, hs. 2 de la tarde, previos los tres pregones preventivos que se darán de nueve en nueve días, publicación de este auto por la prensa y fijación de carteles, sin perjuicio de notificarse á la demandada ó á su apoderado y en su defecto al Ministerio Público.— Téngase razón.— Benavente.— Ante mí José P. Bilbao Ll.

Lo que transcribo á usted para los fines de ley.

La Paz, octubre 17 de 1910. Bilbao Ll.

15 v. 3024

REMATE JUDICIAL.—El Redactor Manuel Ordoñez López, Juez 4º de Partido de la Capital y su Cercado, etc.

Por providencia de 18 de los corrientes, ha señalado el día 12 del mes próximo de noviembre, hs. 2 p. m., para el remate en subasta pública de la casa N.º 56 de la calle Rodríguez, propia de Bonifacio Trino, bajo la base de su tasación catastral de seis mil bolivianos (Bs. 6,000) por ejecución que sigue contra su propietario Isabel Trino, cobrándole cantidad de pesos.

Las personas que tengan interés en el remate, pueden ocurrir el día y hora designados á la oficina del suscrito.

La Paz, octubre 24 de 1910 Honorato Taborga B. 4 v. 3029. Secretario.

AVISO MUNICIPAL.—Propuesta para la limpieza de la ciudad.—A fin de dar más tiempo al público, se ha acordado prorrogar la fecha que estaba fijada para presentar propuestas en pliego cerrado, para hacer el servicio de limpieza de la ciudad, debiendo, en su consecuencia, presentarse ellas hasta el día lunes 7 de noviembre próximo, horas 3 p. m., en la secretaría del H. Concejo, para ser abiertas ante la Junta de Almonedas Municipal.

Los interesados podrán indicar en sus propuestas la condición de tomar por su cuenta los carros basureros que posee el H. Concejo Municipal.

La Paz, octubre 22 de 1910. El Notario Municipal. 6 v. 3028

BAÑOS.—Quedan á disposición del público los situados en la Avenida del Centenario, que conduce al montículo de la capilla, cuenta con buena asequia. 15 v. 3025

CONGRESO NACIONAL

Cámara de Senadores

Quedó instalada la sesión a las 3 p. m., bajo la Presidencia del Excmo. señor Pimilla.

ACTA

Fue aprobada la correspondiente a la sesión del día 22. No hubo correspondencia.

PROYECTO DE LEY

El H. Jemio presentó uno por el que se reforman varios artículos del Procedimiento Civil. A la comisión respectiva.

ORDEN DEL DIA

No existiendo ningún asunto en mesa y hallándose presente el señor Ministro de Hacienda e Industria, se ingresó al 2º punto de la orden del día.

Absolviendo la petición de informe del H. Quinteros, el señor Ministro de Hacienda informó que se había efectuado el depósito de los fondos destinados al ferrocarril de Sucre a Potosí a la orden del Comité Impulsor, dándose así estricto cumplimiento a la ley respectiva. El H. Quinteros se dio por satisfecho con la información del señor Ministro.

Con la presencia del señor Ministro de Culto, se procedió a discutir la moción del H. Ascaranz, recomendándole el cumplimiento de la ley de 23 de agosto de 1926.

El señor Ministro dió lectura a varios circulares y oficios que había pasado con este objeto y puso de manifiesto que también había desplegado otras gestiones con tal fin. El doctor Ascaranz se dió por plenamente satisfecho con lo informado por el señor Ministro.

Considerado el 1º y último punto, se aprobaron en detalle varios artículos de la ley que reglamenta el enganche de peones con destino a las Repúblicas limítrofes.

Se suspendió la sesión a las 5 p. m.

CAMARA DE DIPUTADOS

LA SESION DE AYER

Se instaló la sesión a las 10 y 30 p. m.

ACTA

Aprobada sin observación.

CORRESPONDENCIA

Orden del día del H. Senado. Oficio de la Secretaría del H. Senado, remitiendo para su revisión el proyecto que progresa las sesiones del actual Congreso hasta las noventa.

A la Comisión de Constitución. Mensaje especial del Ejecutivo, remitiendo el proyecto del Presupuesto Nacional para la gestión de 1911. A la Comisión de Hacienda.

ORDEN DEL DIA

1.-Se continuó con la discusión del proyecto que concede amnistía a los asaltadores de ánforas en las elecciones municipales de Oruro.

Después de un largo debate entre los H. H. Elias y Herrera por una parte, y el H. Fajardo por otra, se aprobó el proyecto en detalle.

II.-Se aprobó la moción previa del H. Carrasco, referente a que pase al estudio de la Comisión de Justicia el proyecto que declara de utilidad pública los trabajos que de su cuenta mande ejecutar la Sociedad de Proprietarios de Yungas e Inquisivi.

Día Social

Vialeros.—Hoy se dirigen al Perú el señor Emilio Sittner y señora.

A Estados Unidos emprendió viaje antes de ayer la distinguida señorita Elena Zalles.

Mañana se dirige a Oruro, la señora Francisca Terán en compañía de su hija, la señorita Cristina.

El señor Luis Echazú regresó de Copacabana.

El señor Gustavo Stumpf se ausentó a Viacha.

A Lima se dirigió el señor Federico Tonkin.

En breve se ausentará a Chile el señor Carlos Hurtado Willson.

Presidente de Guaquí, llegó ayer el señor Manuel Castro.

El señor Ricardo Pastor, volvió ayer de Viacha.

De Guaquí, llegó la señora María Rode Armaza.

El Teniente Gastón González, llegó de Viacha.

De la misma ciudad, llegó el señor Luis Lanza.

Los señores José Bergneund y Julio Penayillo, regresaron de Guaquí.

El señor Abigail Pereira, llegó procedente de Tiahuanao.

Procedente de Cochabamba, ha llegado la señora Florentina Anaya, que en dicha ciudad se distingue por sus conocimientos profesionales de obstetricia.

Se ausentó hoy a la ciudad de Coroico, la señora Raquel y; de Ibañez, en compañía de sus hijos.

Cumpleaños.—Celebra hoy el aniversario de su nacimiento el primer Comandante del Batallón Campero 5º, de línea, Teniente Coronel don Simón Aguirre.

Con este motivo, los demás jefes y oficiales le ofrecerán un suntuoso almuerzo, al que han sido invitados numerosas personas.

Al enviar nuestra salutación a tan distinguido jefe, le deseamos prosperidades en su brillante carrera.

Fallecimiento.—Nos comunican que en la quebrada de Sapañahuí, falleció el señor Carlos Pinedo.

Su muerte enluta distinguidos hogares de esta localidad.

LA PUREZA
del untis se conserva eterna
CREMA DEL HAREM
Los Polvos del Harem

LA PAZ
ALMANAQUE
OCTUBRE

Viernes 28.—Stos. Simón y Judas Tadeo.

BOTICA DE TURNO

Para la segunda quincena, la Botica Popular calle Ingavi.

Conservatorio Nacional de Música

En los exámenes de las alumnas del Conservatorio Nacional de Música, se han obtenido las siguientes clasificaciones:

Día 24.—Teoría y solfeo preparatoria.—Claudia Acosta 21, Betsabé Bustillos 21, María Capriles 21, Rita Elias 19, Elena Flores 16, María D. Medina 20, Leonor Eyzaguirre 20, Elisa Orihuela 21, Carmen Ramírez 21, Cristina Soler 19, Olga Hanhart 18, Raquel Pimilla 21, Mercedes Viscarra 21, Enrique Benguría y B. 20, Arturo Erganeta 20, Carlos Hanhart 20, Alberto Ruiz 21, Luis Pimilla 19, María Luz Indaburu 20, Elisa Balanza 20, Judith Pastor 21, Enriqueta Dávila 19, Lucía Flores 21, Victoria Gottratt 19, Irma Hanhart 13, María Mostajo 21, Ana Rosa Palacios 21, Tildia Ramírez 20, Berta Eizenst 21, Carmen Lemmerich 21, Enriqueta Yalla 20, Mercedes Zuazo 20, Alfredo Calderón 21, Justino Gandarillas 21, Roberto Lanza 20, Manuel J. Salazar 21, Eduardo Pimilla 20, María Soría 20.

Día 25.—Teoría y solfeo del primer año.—Arminda del Castillo 20, Angélica Alarcón Muñoz 19, Francisco Sagárnaga, 20, Rosa Moyna Galdo 21, Vicente Cáceres 19, Pedro Valdivia 20.

Segundo año de teoría y solfeo, prueba de aspirantes.—Matteo Ascarranz 21, María Fortin 21, María Solís 20, María Torrelío 21, L. Enrique Reyes Ortiz 21, Enrique Mendoza 20, Arminda Aparicio 19, María P. Reyes Ortiz 21, Elena Suárez 20, Donato Concha 21.

Día 26.—Piano, primer año de preparatoria.—Guillermina Dalens 19, Angélica Alarcón Muñoz 17, Berta Eizenst Vargas 21, Aurora Barragán 17, Mercedes Viscarra 19, Tullia Ramírez 16, Raquel Pimilla 17, Ana Rosa Orihuela 21, Rebeca Mendoza 17, Enriqueta Valle 20, Olga Hanhart 20, Enriqueta Dávila 19, Betsabé Bustillos 19, Claudia Acosta 21, Hortensia López Solar 18, Carmen Lemerich 20, Lucía Flores 21, Mercedes Zuazo 18, Cristina Soler 15, Carmen Ra-

mírez 21, Judith Pastor 19, Elisa Orihuela 19, María Luz Indaburu 20, Irma Hanhart 17, Rita Elias 20, María Capriles 19, Arminda Aparicio 20.

Primer año, sección C.—Arminda del Castillo 19, Elena Suárez 18.

Sección D.—Hortensia Huicó 18.

Se suspendió la sesión a las 5 y 30 p. m.

Importante propuesta.

El representante legal de The Bolivia Railway Company, ha presentado al Supremo Gobierno una importante propuesta para la construcción de un ferrocarril de Tupiza a la Quiaca, obra que comenzará tan luego como se halle concluida la línea de Uyuni a Tupiza.

Habiendo caducado las convenciones ferroviarias con la República Argentina, la Bolivia Railway Company, si es aceptada esta propuesta, construirá aquella línea sin comprometer absolutamente los fondos del contrato Speyer y solo con la garantía del 6% sobre el capital que invierta en la obra, el cual, en ningún caso, podrá exceder de la suma de un millón de libras esterlinas.

La línea de Tupiza a la Quiaca, debió formar parte integrante de la red ferroviaria, pero no figuró en la concesión original, porque entonces se hallaba en vigencia la Convención ferroviaria con la República Argentina, que ha caducado el 22 de septiembre del presente año, conforme a la Convención de 18 de mayo de 1907.

El texto de tan importante propuesta vamos a publicar.

El Edén del escándalo.

Una de las medidas tendientes a combatir el alcoholismo en nuestro medio social, que olvidó o por lo menos no determinó concretamente nuestro apreciable compañero de labores, Dn. Julián Céspedes, en sus brillantes exposiciones que sobre este tema desarrollara, es, sin duda alguna la prohibición terminante del expendio de bebidas alcohólicas en los paseos públicos, a donde se dirigen los pacíficos ciudadanos en pos del sano y grato solaz proporcionado por un libre ambiente, por el perfume de las plantas (cuando las hay) por el amuleto que se sienta del mundanal ruido, por los besos de las auras puras y por las sonrisas de las bellas perspectivas.....

Así vemos arribar a San Jorge los tranvías repletos de gente, que impulsados por el deseo de gozar por algunos minutos de saludable esparcimiento se encaminan a tal punto.

Apinados con increíble estrechez en un radio tan reducido, se ven multitud de cantinas y establecimientos de expendio de bebidas, que se ofrecen al público con el prestigio de sus puertas abiertas.

Tras de la cruz está el diablo. Si aquella gente fué con el santo propósito de dar un paseito, es tentada por el diablo para beber una copita y se introduce en esas cantinas.

¿Qué sneede después? Que la copita arrastró tras sí una serie que engendra sobribera borrachera. Los bochinches surgen al imperio de esta y como no existe policía, he aquí que San Jorge es un infierno, un edén del escándalo.

De aquí arrancamos la consecuencia de que se debe prohibir la venta de bebidas alcohólicas en ese paseo público y colocar una Sucursal de Policía para evitar desórdenes.

Para Todosantos.—Fiesta popular en la que cualquier hijo de vecino desea gozar de algún esparcimiento compatible con su edad, sexo, condición y sobre todo con su peculio. Por esto, muchas personas que no cuentan con otros recursos que los que les dejaron sus allegados al partir en servicio del país al Territorio de Colonias, nos han manifestado que atenta la proximidad de tan magna fiesta sería muy conveniente se les abone las asignaciones del presente mes, petición que corremos en traslado al señor habilitado.

(Pérdónese la consonancia).

Defunciones.

Ayer fueron inhumados los restos de las personas siguientes: María Orozco, 32 años; Melitona Guarachi, 79 años; Ba-

Escuela Nacional de Comercio
Cuadro general de las calificaciones resultantes de los exámenes de la sección de señoritas, en el año de 1910.

Table with columns: ALUMNAS, Castellano, Comercio, Aritmética, Francés, Inglés, Geografía, Estadística. Lists names and scores for various students.

La Paz, 25 de Octubre de 1910.
El Director Alberto Thioux.

Es conforme:
El Secretario Luis S. Crespo.

ques.—Romanza.—Señor Luis Búrgoa.

SEGUNDO ACTO DEL DRAMA
V.—Premios de aprovechamiento.

VI.—"Ave María"—Gounod—Solo de tenor.

TERCER ACTO DEL DRAMA
VII.—A mis compañeros—(Poesta).

"El Illimani"—Coro.

LA CAMPANA DE LA ALMUDAINA

DRAMA EN TRES ACTOS Y EN VERSO

Reperto Antonio—Carlos Pinedo, Manrique—Raúl Vargas, Gilaber de Centellas—Rafael G. Quint.

Jaime 40, de Mallorca—Julio E. Téllez.

Beltrán Roig—Luis Pimilla G. Don Pedro de Tornamira—Emilio Zalles B.

Gaicerán de Tous—Ricardo Saravia.

Un Mensajero—Jorge Videla. Un Ballestero—José Manuel del Carpio.

Un Paje—Antonio Zalles B. Cazador 10.—Isaac Monje.

20.—Manuel Paz Rocha.

30.—Hugo Arauda.

40.—Arturo Cuenca.

50.—Madovio Lozada.

60.—Humberto Lozada.

70.—Félix Reyes Ortiz.

80.—Teodosio Saenz.

Coro de conjurados—Cazadores.

Entrega de medalla

El Mayor de Ejército señor José Reyes, ha recogido ayer del Ministerio de Guerra, una medalla de oro y el diploma respectivo, que el H. Senado Nacional le ha conferido por su campaña al Acre el año 1903.

El Mayor Reyes concurrió a la acción de Puerto Rico y actualmente se halla en el servicio del depósito.

Los herederos del Batallón 10

Con el objeto de obtener todos los datos relacionados con los accidentes producidos en los ejercicios militares del Batallón 10. de línea, nos constituimos en el Ministerio de Guerra, ayer en la tarde, y conseguimos la siguiente información: Los soldados que aparecieron heridos, no son de gravedad. Uno de ellos tiene una rasmilladura en la oreja, que, según opinión del Cirujano Dr. Elias Sagárnaga, será curada en breve tiempo. El otro herido que se medicina en el Cuartel, tiene otra levisísima rasmilladura en un dedo de la mano. Ambas heridas han sido ocasionadas por los taponés de los tipos de foguero y no por proyectiles, como sucedió en ejercicios de años pasados.

En cuanto a la reserva del Jefe del Batallón, nos manifestaron que obedecía al cumplimiento de lo prescrito en la circular de 12 de agosto de 1908, dirigida a los cuerpos de línea por el General Jacques Sever.

Tal es la verdad de los hechos, que nos apresuramos en hacer conocer a nuestros lectores.

PROGRAMA

I.—Himno Nacional.

II.—"Erster Verlist"—Schumann—Violoncello.—Sr. Fernando Muñoz.

PRIMER ACTO DEL DRAMA
IV.—"Avecilla de los bos-

BANCOS, COMERCIO e INDUSTRIAS

ADUANA NACIONAL.—Las liquidaciones de la Aduana Nacional en Guayqui, en los días 19 y 20, han sido las siguientes:

Día 19.—Cuenta N° 1,165, D. Schubering y Cia., pólizas números 2480, 2481 y 2482, Bs. 178 73. 31.46 y 0.78; cobrado a D. Schubering Bs. 210.97.

Cuenta número 1,166, Cañariaga Hos., pólizas números 2431 y 2478, Bs. 116.84 y 59.93; total Bs. 176.77.

Cuenta número 1,167, E. Köster y Cia., pólizas números 2454, 2466, Bs. 568.42 y 11.70; total Bs. 580.12.

Cuenta número 1,168, Cañariaga Hos., pólizas números 2463 y 2465, Bs. 1,194.06 y 409.31; total Bs. 1,603.37.

Cuenta número 1,169, Juan Sologuren, póliza número 24 50, Bs. 274.36.

Se abrió más cargo a póliza número 2,341, de los señores D. Schubering, por la suma de Bs. 9.20.

Día 20.—Cuenta N° 1,171, D. Schubering, pólizas números 2486, 2487, 2488, 2489 y 2490, Bs. 205.74, 75.37, 16.71, 489.53 y 464.28; total Bs. 1,251.63.

Cuenta número 1,172, Juan Bergelund, pólizas números 2488, 2494 y 2495, Bs. 64.81, 103.57 y 3.17; total bolivianos 171.05.

Cuenta número 1,173, Cañariaga Hos., pólizas números 2442 y 2474, Bs. 504.88 y 429.45; total cobrado Bs. 934.33.

Cuenta número 1,174, Juan Sologuren, pólizas números 2499 y 2500, Bs. 42.01 y 294.40; total Bs. 336.41.

Cuenta número 1,175, Sebastián Jiménez, póliza número 2359, Bs. 72.72.

Cuenta número 1,176, E. Köster y Cia., póliza número 2485, Bs. 458.33.

Cuenta número 1,177, Emilio Kieffer, póliza número 24 97, Bs. 282.65.

Resumen: Derechos de importación Bs. 5,399.03; derechos de almacenaje Bs. 635.70; estadística sobre importación Bs. 34.57; recargo por timbres Bs. 42.26; multa administrativa Bs. 50; multa por factura consular Bs. 8.10; impuesto catedral Bs. 191.25. Total cobrado los días 19 y 20, Bs. 6,261.81.

JUDICIAL

CORTE SUPERIOR.—El despacho de la Corte Superior el día de ayer ha sido el siguiente:

En el igual seguido por Adolfo Valdivia, con Juan F. Köster sobre daños y perjuicios; se revocaron los autos apelados.

En el igual seguido por Juan J. Ruiz, con Fidel Aramayo, por cobro de pesos; se revocó el auto apelado.

En el igual seguido por Feliciano Andrade con Regina Morales, sobre declaratoria de heredera; se confirmó la sentencia apelada.

En la queja interpuesta por Silverio Castillo, contra el Juez Instructor 2º de esta capital, por retardación de justicia; se ordenó se notifique a dicho Juez para que se administre pronta justicia, sin perjuicio de remitirse lo obrado al Fiscal de Partido, para que haga los respectivos requerimientos.

En la rebaja de pena de Julián Callisaya, se aprobó, rebajándosele en la tercera parte, de la pena de 10 años a la que fué condenado.

En el igual seguido contra Santiago Mamani y cómplices, por robo; se anuló con responsabilidad la sentencia apelada.

NOTAS POLICIARIAS

POR VAGO.—Pululando por las calles, sin oficio ni domicilio conocido, Felipe Carrasco, había mucho tiempo que llamó la atención de la Policía. Ayer fué detenido por orden del Subprefecto.

POR HURTO.—Valentín Sossa, tuvo la valentía de hurtar algunos objetos sosos, entre los que figura una manta. Se halla alojado en la Central.

A PUNTA DE BIELES.—El piquete de gendarmes que parte a punta de rieles del ferrocarril de Arica a esta ciudad, irá al mando de Alfredo Arraya C.

